

REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN APORTES MÍNIMOS ANUALES AÑOS 2016/2019 IMPAGOS.

Se propone al afiliado que se encuentra en mora por la totalidad o por una parte del Aporte mínimo anual, correspondiente a uno o más períodos de los comprendidos entre los años 2016 a 2019 inclusive, su Regularización por medio de un Plan de Facilidades de Pago.

Dicho Plan consiste en permitir la cancelación del Crédito, por tales conceptos, existente a favor de la Caja de Seg. Soc., hasta en doce (12) pagos mensuales, iguales y consecutivos sin intereses, a valores del aporte mínimo vigente a la fecha de su acogimiento al Plan de Facilidades, conforme a lo establecido por el art. 10 de la Ley 10.727.

A tal financiación sólo podrá accederse a través de la forma de “débito automático” en tarjeta de crédito Visa o Master Card de cualquier Banco que opere en el territorio nacional, regulado por el Banco Central República Argentina.-

En el supuesto de que el crédito a favor de la Caja por tales conceptos, se encuentre en trámite judicial de Apremio o con Sentencia, sólo podrá accederse al Plan de Facilidades previa cancelación de los aportes profesionales correspondientes al letrado actuante.-

El acogimiento al Plan, sólo generará a cargo del tomador un costo administrativo de 2,42 % sobre el monto total financiado; ello, en concepto de comisión más IVA del operador del sistema.-

El presente Plan de facilidades de pago tendrá vigencia durante los meses de Agosto y Septiembre del corriente año 2021 y dentro del marco de excepcionalidad por la difícil coyuntura económica que nos toca transitar y a la que los profesionales del derecho no se encuentran ajenos.-